

Referencia:	2020/00000319E
Asunto:	MESAS DE CONTRATACIÓN AÑO 2020

ACTA DE LA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA EL DÍA 18 DE JUNIO, A LAS 9:00 HORAS, EN LA SEDE DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA, PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS ASUNTOS INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA

En las dependencias de la Casa Palacio Insular el día 18 de junio de 2020, siendo las 9:00 horas, se constituye la Mesa de Contratación, de conformidad con el artículo 87.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Corporación, con el artículo 326 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de la Corporación de fecha 11 de julio de 2019 en el que se designa al Presidente de la Mesa de Contratación, a la que asisten las personas que se indican a continuación:

PRESIDENTE:

Don Manuel Hernández Cerezo, Consejero de Área Insular de Presidencia, Hacienda y Promoción Económica.

VOCALES:

Doña María del Rosario Sarmiento Pérez (Directora de la Asesoría Jurídica y Defensa en Juicio)
Don Antonio Jesús López Valle (Interventor General)

SECRETARIO DE LA MESA:

Don Roberto Chinesta Oliva (Jefe de Servicio de Contratación)

ASISTENCIA TÉCNICA:

Doña Ana Rosa Benítez Barrios (Auxiliar del Servicio de Contratación para asistencia programa electrónico)
Doña Nereida Betancor de León (Técnica del Servicio de Contratación)
Don Pablo Gopar de Saá (Jefe de Sección de Obras y Maquinaria)
Don Agustín Noval Vázquez (Jefe de Servicio de Servicios Generales)
Don Francisco J. Padilla Castillo (Jefe de Servicio de Informática y NN.TT.)

El Sr. Presidente declara abierta la sesión,

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE FECHA 11.06.2020.

El Sr. Presidente de la Mesa de Contratación pregunta a los miembros presentes en la Mesa si están de acuerdo con el borrador del acta de la sesión de fecha 11.06.2020.

El Sr. Presidente propone aprobar el borrador del acta de la sesión de fecha 11.06.2020. Sometida a

votación, la Mesa acuerda aprobar con los votos favorables de Don Manuel Hernández Cerezo, Doña María del Rosario Sarmiento Pérez y Don Antonio Jesús López Valle el acta de la sesión de fecha 11.06.2020.

2.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE MOVIL DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA, DIVIDIDO EN 3 LOTES, Nº DE EXPEDIENTE EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE SU0005/20 (EXPTE. TAO 2019/25941V). EXAMEN DOCUMENTACIÓN. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

El Sr. Presidente manifiesta que en la Mesa de Contratación de fecha 21.05.2020 se acordó efectuar adjudicación a favor de la empresa IR MAXOINVERSIONES SLU para el lote nº 3, y en la Mesa de Contratación de fecha 28.05.2020 se acordó efectuar adjudicación a favor de las empresas MERCASOSA, S.L. para el lote nº 1 y de la empresa IR MAXOINVERSIONES SLU para el lote nº 2.

Mediante Resolución Nº CAB/2020/2276 de fecha 08.06.2020 se requirió a las citadas empresas para que, en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, acreditasen el cumplimiento de los requisitos previos establecidos en el artículo 140 de la LCSP y procediesen a la constitución de las respectivas garantías definitivas por los importes equivalentes al 5% de los importes de adjudicación de cada uno de los lotes asignados.

La empresa MERCASOSA, S.L., lote nº 1, presenta con fecha 16.06.2020 mediante registro electrónico número 2020016218 y con fecha 17.06.2020 mediante registro electrónico número 2020016389 los documentos requeridos.

A efectos de examinar la citada documentación, se da cuenta de los informes emitidos por el Servicio de Contratación y por el Jefe de Sección de Obras y Maquinarias, que constan en el expediente, respecto de la acreditación de los todos los requisitos exigidos.

Tras el examen de la referida documentación la Mesa no formula observaciones a la documentación aportada por la citada empresa y ordena se continúe con el procedimiento de adjudicación del contrato.

La empresa IR MAXOINVERSIONES SLU, lotes nº 2 y 3, presenta con fecha 08.06.2020 mediante registro electrónico número 2020014856 y 2020014857, con fecha 12.06.2020 mediante registro electrónico número 2020015655 y con fecha 17.06.2020 mediante registro electrónico número 2020016491 los documentos requeridos.

Tras el examen de la referida documentación la Mesa no formula observaciones a la documentación aportada por la citada empresa y ordena se continúe con el procedimiento de adjudicación del contrato.

3.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE OBRA CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DENOMINADO “RESTAURACIÓN DE LADERAS Y LECHO FLUVIAL DE BARRANCOS EN CASTILLO DE LARA”, T.M. BETANCURIA, Nº DE EXPEDIENTE EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE OB0001/20 (EXPTE. TAO 2019/4227C). EXAMEN DOCUMENTACIÓN. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

El Sr. Presidente manifiesta que en la Mesa de Contratación de fecha 11.06.2020 se acordó requerir a la empresa Garden Ika S.L., aclaración respecto del tipo de IGIC aplicado en su oferta.

La empresa mediante escrito de fecha 16.06.2020 manifiesta que el precio del IGIC se debe a una equivocación al realizar el cálculo del mismo.

La Mesa acuerda, por unanimidad, dar por subsanado el citado error del cálculo del IGIC y se continúe con el procedimiento de adjudicación del contrato a la citada empresa, acordado en la sesión de la Mesa de Contratación celebrada el día 28.05.2020.

4.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA, Nº DE EXPEDIENTE EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE SE0007/20 (EXPTE. TAO 2019/17026A). EXAMEN DOCUMENTACIÓN. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

El Sr. Presidente manifiesta que en la Mesa de Contratación de fecha 21.05.2020 se acordó requerir a la empresa EDOSOFT FACTORY S.L., los siguientes documentos: a) Declaración responsable en materia de protección de datos de acuerdo con lo establecido en el anexo XVI del PCAP; b) último recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas; la constitución de la garantía definitiva por importe de 4.278,00€ equivalentes al 5% del importe de adjudicación, excluido el IGIC.

La empresa EDOSOFT FACTORY S.L., con fecha 11.06.2020 y mediante registro electrónico número 2020015465 presenta los documentos requeridos y consta informe del Servicio de Contratación, que se incorpora al expediente, respecto de la acreditación de todos los requisitos exigidos.

Tras el examen de la referida documentación la Mesa no formula observaciones a la documentación aportada por las citadas empresas y ordena se continúe con el procedimiento de adjudicación del contrato.

5.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRIMONIAL Y SEGURO DE DAÑOS MATERIALES DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES PARA EL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, DIVIDIDO EN 2 LOTES, Nº DE EXPEDIENTE EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE SE0012/20 (EXPTE. TAO 2019/00023298L), INFORME VALORACIÓN OFERTAS. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

El Sr. Presidente manifiesta que en la Mesa de Contratación de fecha 11.06.2020 se acordó solicitar la valoración de las ofertas de acuerdo con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares y determinar si la oferta del licitador que ha obtenido la mejor puntuación, en principio, pueda ser anormal o desproporcionada, de conformidad con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares.

A continuación, el Sr. Presidente procede a dar lectura del informe emitido por la correduría Willis Towers Watson, atendido el acuerdo marco de mediación de riesgos y seguros a través de la central

de contratación de la FEMP, y que queda incorporado a esta acta como **Anexo I**.

Cuadro resumen de valoración:

LOTE Nº 1. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL/PATRIMONIAL	MAPFRE	ZURICH	XL
CRITERIO 1- Valoración de la oferta técnica			
Incremento de los límites / sublímites de indemnización por siniestro	29,61	26,76	35,00
Eliminación de exclusiones	5,00	1,67	1,11
Reducción del importe establecido como franquicia	5,00	5,00	0,03
Establecer un periodo de retroactividad de 1 año	5,00	0,00	5,00
CRITERIO 2- Mejor oferta económica	48,57	50,00	47,77
TOTAL:	93,18	83,43	88,91

LOTE Nº 2. SEGURO DE TODO RIESGO DE DAÑOS MATERIALES	MAPFRE	XL
CRITERIO 1- Valoración de la oferta técnica		
Incremento de los límites / sublímites de indemnización a primer riesgo	25,00	6,62
Inclusión coberturas adicionales		
Daños a bienes en exposiciones temporales con un límite de 12.000 euros por bien con una franquicia de 200 euros	5,00	5,00
Reclamación al causante de daños materiales sufridos por el patrimonio municipal no cubiertos en póliza o cuya indemnización no supere el importe que pudiera existir de franquicia, hasta un máximo de 6.000,00 euros año correspondientes a los gastos de reclamación. Esta tipología de reclamaciones sólo se refiere a daños causados por terceros que cuenten con una póliza de seguro suscrita y por tanto con una Aseguradora a quién reclamar.	5,00	5,00
Reducción de franquicias		
Reducción de la franquicia para robo de cableado eléctrico en el exterior: franquicia 600 €	2,50	0,83
Reducción de la franquicia para bienes situados en el exterior: franquicia 450 €	2,50	0,83
Eliminación de la franquicia para coberturas adicionales: franquicia 150 €	5,00	0,00
Envío de profesionales	5,00	5,00
CRITERIO 2- Mejor oferta económica	50,00	48,36
TOTAL:	100,00	71,64

A continuación, concluida la lectura, el Sr. Presidente pregunta al Jefe de Servicio de Servicios Generales si tiene alguna consideración que hacer; el técnico manifiesta a este respecto que asume los términos del informe emitido por la citada correduría.

La Mesa de contratación manifiesta su conformidad con el informe emitido y con la valoración efectuada.

En consecuencia, la Mesa acuerda por unanimidad de sus miembros, elevar al órgano de contratación, la siguiente propuesta:

Adjudicar a favor de la entidad MAPFRE ESPAÑA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS Y REASEGUROS, S.A., con CIF. A28141935, el contrato de seguro de responsabilidad civil patrimonial y seguro de daños materiales de los bienes muebles e inmuebles para el Cabildo Insular de Fuerteventura y sus organismos autónomos, dividido en 2 lotes, mediante procedimiento abierto:

Lote nº 1 por una prima anual de por un precio de 81.950,00€, exenta de IGIC.

Lote nº 2 por una prima anual de por un precio de 52.000,00€, exenta de IGIC.

6.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE EDICIÓN DE LIBROS, INTEGRADO POR DOS LOTES, Nº DE EXPEDIENTE EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE SE0010/20 (EXPTE. TAO 2019/35483Z). PROCEDIMIENTO ABIERTO. EXAMEN DOCUMENTACIÓN. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

El Sr. Presidente manifiesta que en la Mesa de Contratación de fecha 28.05.2020 se acordó efectuar propuesta de adjudicación a favor de la empresa PRODUCCIONES MIC S.L., con CIF.B24301871, del lote nº 1 y con respecto al lote nº 2 iniciar el trámite previsto en el artículo 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público con respecto a la proposición económica presentada por la misma empresa, debido a que, en principio, es anormal o desproporcionada, de conformidad con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación.

Mediante Resolución Nº CAB/2020/2352 de fecha 09.06.2020 se requirió a la citada empresa para que, en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, acreditase el cumplimiento de los requisitos previos establecidos en el artículo 140 de la LCSP y procediese a la constitución de la garantía definitiva por importe equivalente al 5% del importe de adjudicación, excluido el IGIC, con respecto al lote nº 1 y con respecto al lote nº 2, se le concede un plazo de cinco días hábiles para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma.

La empresa PRODUCCIONES MIC S.L., con fecha 16.06.2020 y mediante registro electrónico número 2020016113 presento los documentos requeridos.

A efectos de examinar la citada documentación, se da cuenta del informe emitido por el Servicio de Contratación, que se incorpora al expediente, respecto de la acreditación de los requisitos exigidos para el lote nº 1, en el que se manifiesta que no consta bastanteo de poderes.

Doña María del Rosario Sarmiento Pérez, Directora de la Asesoría Jurídica y Defensa en Juicio, manifiesta que durante la celebración de la Mesa se gestionara la diligencia de bastanteo de la citada empresa por la Asesoría Jurídica, para ser incorporada al citado expediente.

Tras el examen de la referida documentación la Mesa no formula observaciones a la documentación aportada por la citada empresa.

Con respecto al lote nº 2, el Sr. Presidente da lectura al informe emitido por el técnico del Cabildo Don Sebastián Rivera Pérez, de fecha 12.06.2020, que dice,

.....”

4º La empresa Editorial MIC, S.L., con fecha 10 de junio de 2020, se ratifica en la oferta presentada, basándose en lo siguiente:

- a) Que no tiene ni ha solicitado subvención a ningún organismo o Administración Pública que pueda repercutir directa o indirectamente en el precio de ejecución del Contrato.
- b) Su extensa y experimentada plantilla en cuanto a diseño, maquetación, impresión y encuadernación de libros.
- c) Su experiencia en el sector editorial con más de 800 publicaciones anuales, lo que garantiza la rapidez y eficiencia en la ejecución del servicio realizado a diversas administraciones públicas que se detallan en un cuadro.
- d) Su eficiencia en la gestión del tiempo de la plantilla y en la asignación de recursos.
- e) El ahorro en la adquisición de papel.
- f) La amortización de los medios materiales y técnicos, lo que repercute favorablemente en el precio ofertado.
- g) La comunicación fluida entre la Editorial y el Cabildo a través de medios telemáticos, telefónicos y correo electrónico.
- h) Certificados de calidad.
- i) Premios otorgados.
- j) Alta calificación de Hacienda en su sector.
- k) Relación de los principales clientes.
- l) Confidencialidad.

5º. Incluye un Anexo detallado de todos los costes pormenorizado libro por libro, donde se puede apreciar que la oferta presentada está justificada.

6º. Por todo lo expuesto anteriormente, este técnico considera que, de acuerdo al artículo 149 de la Ley de Contratos del Sector Público, la empresa Editorial MIC justifica la oferta presentada mediante la documentación remitida, pudiendo ser cumplida por el contratista.

Es todo cuanto tengo a bien informar, no obstante, la mesa de contratación con mejor criterio, decidirá lo que estime oportuno.”

A continuación, la Mesa de contratación por unanimidad manifiesta su conformidad con los términos del informe y considera que la oferta está suficientemente justificada, de acuerdo con lo expresado en dicho informe.

En consecuencia, la Mesa acuerda por unanimidad de sus miembros, elevar al órgano de contratación el siguiente acuerdo:

Adjudicar a favor de la empresa PRODUCCIONES MIC S.L., con CIF.B24301871, el lote nº 2: Edición de nueve libros, del contrato del servicio de edición de libros, mediante procedimiento abierto, por un precio de 26.739,30€, incluido el 7% de IGIC, que asciende la cantidad de 1.749,30€ y reducción del plazo de ejecución en 4meses.

Atendido que la documentación de esta empresa se ha examinado para el lote nº 1, solo debe ser requerida la garantía definitiva debiendo continuar el procedimiento de adjudicación una vez conste la carta de pago emitida por la Tesorería del Cabildo.

7.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN

INDIVIDUAL PARA EL PERSONAL DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA, DIVIDIDO EN 9 LOTES, Nº DE EXPEDIENTE EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE SU0004/20 (EXPETE. TAO 2019/149W). PROCEDIMIENTO ABIERTO. EXAMEN DOCUMENTACIÓN. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

El Sr. Presidente manifiesta que en la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 21.05.2020 se acordó solicitar a la empresa QUIMIVENTURA MANIPULADOS S.L., con CIF. B35621440, lote nº 7 y a la empresa MODO CASTE S.L., con CIF. B91882027, lote nº 9, acreditasen el cumplimiento de los requisitos previos establecidos en el artículo 140 de la LCSP y procediesen a la constitución de la garantía definitiva por los importes equivalentes al 5% del importe de adjudicación, excluido el IGIC.

A efectos de examinar la citada documentación, se da cuenta del informe emitido por el Servicio de Contratación, que se incorpora al expediente.

Con respecto a la acreditación de los requisitos de la solvencia técnica para las citadas empresas debe valorarse por los servicios técnicos.

El Sr. Presidente acuerda solicitar a la Técnico de Riesgos Laborales del Cabildo informe de valoración de la solvencia técnica de la empresa QUIMIVENTURA MANIPULADOS S.L., lote nº 7 y de la empresa MODO CASTE S.L., lote nº 9.

Al finalizar este punto se hace un receso, siendo las 9:40 hasta las 10:15 horas que se reanuda la sesión.

Siendo las 10:15 horas se reanuda la sesión y se da conocimiento a la Mesa de la diligencia de bastanteo de la empresa Producciones MIC, por la Doña María del Rosario Sarmiento Pérez, Directora de la Asesoría Jurídica y Defensa en Juicio y ordena se continúe con el procedimiento de adjudicación del contrato.

8.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE ADQUISICIÓN DE ORDENADORES Y SOFTWARE OFIMÁTICO, Nº DE EXPEDIENTE EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE SU0006/20 (EXPTE. TAO 2019/00033466K), PROCEDIMIENTO ABIERTO, DOS SOBRES. APERTURA DEL SOBRE QUE CONTENGA LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS Y SI PROCEDE, APERTURA DEL SOBRE DE LOS CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Por el Sr. Presidente se procede a la lectura del justificante del Registro Particular de Plyca (Plataforma de Licitación), que se incorpora al expediente, y en el que se recogen las ofertas presentadas, siendo los licitadores: CONECTA SOFTWARE SOLUCIONES S.L.U.; HERBECON SYSTEMS S.L.; CANON ESPAÑA S.A.U.; OPEN CANARIAS S.L.; SISTEMAS DE DATOS S.L.; ATLANTIS TECNOLOGIA Y SISTEMAS, S.L.; INVERXA ADVANCED S.L.; INTEGRA TECNOLOGIA Y COMUNICACIÓN DE CANARIAS S.L.; TEKNOSERVICE S.L.; REDES SYSTEM CONSULTING Y SOLUTIONS S.L.; QWERTY SISTEMAS SL; ASSECO SPAIN S.A., a continuación, se procede a firmar digitalmente por el Secretario de la Mesa, seguido por el Sr. Presidente, para la apertura de los

sobres electrónicos.

A continuación, se procede a la apertura del sobre electrónico de cada una de las empresas y a la comprobación de la documentación aportada.

Tras el examen de la documentación la Mesa no aprecia defectos en la documentación aportada por las empresas.

A continuación, se procede a la apertura del sobre electrónico que debe contener la oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes y técnicos, de cada una de las empresas, siendo las siguientes:

EMPRESAS	OFERTA (A) sin IGIC	OFERTA (B) sin IGIC	OFERTA (C) sin IGIC	GARANTIA, años	Total oferta
CONNECTA SOFTWARE	1.225,00 €	1.570,00 €	1.140,00 €	0	3.935,00€
HERBECON SYSTEMS	952,91 €	1.166,39 €	983,15 €	2	3.102,45€
CANON ESPAÑA	1.165,27 €	1.437,32 €	1.160,51 €	1	3.763,10€
OPEN CANARIAS	1.062,52 €	1.319,49 €	1.108,33 €	2	3.490,34€
SISTEMAS DE DATOS	1.062,13 €	1.287,96 €	1.101,24 €	2	3.451,33€
ATLANTIS Y TECNOLOGIA	1.023,07 €	1.273,45 €	978,13 €	2	3.274,65€
INVERXA ADVANCED	1.127,57 €	1.357,46 €	1.111,27 €	1	3.596,30€
INTEGRA CANARIAS	979,00 €	1.269,00 €	1.029,00 €	2	3.277,00€
TEKNOSERVICE REDES SYSTEM CONSULTING	927,30 €	1.144,80 €	923,90 €	2	2.996,00€
QWERTY SISTEMAS	1.032,14 €	1.441,13 €	1.130,92 €	1	3.604,19€
ASSECO SPAIN	1.091,75 €	1.269,14 €	1.005,29 €	2	3.366,18€
	1.226,10 €	1.513,30 €	997,99 €	1	3.737,39€

Seguidamente se proceda a realizar los cálculos para determinar, si en principio, existen ofertas en situación anormal o desproporcionada de conformidad con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación.

A tal efecto, se ha procedido a sumar el importe de los precios unitarios por cada uno de los tipos de ordenador, para determinar el valor de la oferta con respecto al suministro de una unidad por licitador, resultando lo siguiente,

La primera media es de: 3.466,16€, de modo que todas las ofertas que sean superiores a dicha media en más del 10%, al citado importe (3.812,78€), quedarán excluidas para el cálculo de la segunda media, si fuera preciso.

Resultando excluida la empresa: CONECTA SOFTWARE S.L.U.

Se procede a calcular la segunda media, siendo: 3.423,54€, de modo que las ofertas que sean inferiores en más del 10% a dicha media (3.081,19€), estará en baja anormal o desproporcionada.

Efectuados los cálculos resulta que la oferta correspondiente a la empresa TEKNOSERVICE S.L., se encuentra en situación anormal o desproporcionada.

En consecuencia, la Mesa acuerda, por unanimidad de sus miembros, iniciar el trámite previsto en el

artículo 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público con respecto a la proposición económica presentada por la empresa TEKNOSERVICE S.L., debido a que, en principio, es anormal o desproporcionada, de conformidad con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación.

En consecuencia, se les concede un plazo de **cinco días hábiles** para que justifiquen la valoración de las ofertas y precisen las condiciones de las mismas.

A tal efecto, las entidades licitadoras para justificar sus ofertas anormales o desproporcionadas deberán presentar los siguientes documentos:

- 1.- Desglose de gastos de las partidas de explotación estimadas durante la vigencia del contrato incluidos, en su caso, los correspondientes a las mejoras ofertadas.
- 2.- Documentación justificativa del ahorro que cubra el porcentaje de baja por el que la oferta ha incurrido en anormalidad.
- 3.- Condiciones especialmente favorables de que disponga para ejecutar las prestaciones incluidas en el contrato.
- 4.- Cualquier otra evidencia documental acreditativa de la viabilidad de la oferta.

9.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES Y APARATOS ELEVADORES DEL EDIFICIO DE FORMACIÓN Y CONGRESOS, Nº DE EXPEDIENTE EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE SE0015/20 (EXPTE. TAO 2020/00000652X), PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. APERTURA DE SOBRE ÚNICO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE Y OFERTA DE CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Por el Sr. Presidente se procede a la lectura del justificante del Registro Particular de Plyca (Plataforma de Licitación), que se incorpora al expediente, y en el que se recogen las ofertas presentadas, siendo los licitadores: ZARDOYA OTIS S.A.; ORONA, S.COOP.; THYSSENKRUPP ELEVADORES SLU; SCHINDLER S.A., a continuación, se procede a firmar digitalmente por el Secretario de la Mesa, seguido por el Sr. Presidente, para la apertura de los sobres electrónicos que contiene los requisitos previos.

A continuación, se procede a la apertura del sobre electrónico que debe contener la oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes, de cada una de las empresas, siendo las siguientes:

EMPRESAS	OFERTA, incluido IGIC
ZARDOYA OTIS, S.A.	34.796,60€
ORONA, S.COOP	19.138,79€
THYSSENKRUPP ELEVADORES SLU	19.645,20€
SCHINDLER S.A.	22.880,88€

A continuación, se solicita al técnico asistente, Don Agustín Noval Vázquez, Jefe de Servicio de Servicios Generales, determine si la oferta del licitador que ha obtenido la mejor puntuación, en principio, pueda ser anormal o desproporcionada, de conformidad con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Efectuados los cálculos resulta que no es una oferta anormal o desproporcionada.

En consecuencia, la Mesa acuerda por unanimidad de sus miembros, elevar al órgano de contratación, la siguiente propuesta:

Adjudicar a favor de la empresa ORONA, S.COOP., con CIF. F20025318 el contrato de servicio de mantenimiento de ascensores y aparatos elevadores del Edificio de Formación y Congresos de Fuerteventura, mediante procedimiento abierto simplificado, por un precio de 19.138,79€, incluido el 7% de IGIC, que asciende la cantidad de 1.252.07€.

A continuación, se examina el certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas (ROLECE) de la empresa ORONA, S.COOP., y se comprueba que consta la redacción del objeto social, la clasificación de la empresa que es la siguiente:

Grupo P- SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS E INSTALACIONES

Subgrupo 07- Mantenimiento y reparación de equipos e instalaciones de aparatos elevadores y de traslación horizontal.

Categoría D- Cuando la cuantía sea igual o superior a 600000€

En consecuencia, la Mesa acuerda concederle un plazo de 7 días hábiles de acuerdo con el artículo 159.4 f) de la LCSP para que presente: a) Declaración responsable en materia de protección de datos de acuerdo con lo establecido en el anexo XVI del PCAP; b) último recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas; certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. La constitución de la garantía definitiva por importe de 894,34€ equivalentes al 5% del importe de adjudicación, excluido el IGIC, diligencia de bastanteo de poderes y habilitación profesional.

Al finalizar este punto se hace un receso, siendo las 11:40 hasta las 12:15 horas que se reanudara la sesión.

Siendo las 12:15 horas se reanuda la sesión.

10.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA DE LAS INSTALACIONES DE BAJA TENSIÓN DE LOS EDIFICIOS DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA, Nº DE EXPEDIENTE EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE SE0013/20 (EXPTE. TAO 2019/13832Y), PROCEDIMIENTO ABIERTO, DOS SOBRES. APERTURA DEL SOBRE QUE CONTENGA LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS Y SI PROCEDE, APERTURA DEL SOBRE DE LOS CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Por el Sr. Presidente se procede a la lectura del justificante del Registro Particular de Plyca (Plataforma de Licitación), que se incorpora al expediente, y en el que se recogen las ofertas presentadas, siendo los licitadores: CLECE, S.A.; EULEN, S.A.; INSTALACIONES Y OBRAS INSULARES, S.L.U.; SOCASSAT INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.L., a continuación, se procede a firmar digitalmente por el Secretario de la Mesa, seguido por el Sr. Presidente, para la apertura de

los sobres electrónicos que contiene los requisitos previos.

A continuación, se procede a la apertura del sobre electrónico de cada una de las empresas y a la comprobación de la documentación aportada.

Tras el examen de la documentación la Mesa no aprecia otros defectos en la documentación aportada por las empresas.

A continuación, se procede a la apertura del sobre electrónico que debe contener la oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes y de calidad, de cada una de las empresas, siendo las siguientes:

EMPRESAS	Proposición económica, IGIC incluido	SOPORTE INFORMATICO	PLAN DE MOVILIDAD
CLECE, S.A	71.686,17€	SI	SI
EULEN, S.A.	69.089,12€	SI	SI
INSTALACIONES Y OBRAS INSULARES, S.L.U.	73.819,30€	SI	SI
SOCASSAT INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.L.	69.065,23€	SI	SI

A continuación, se solicita al técnico asistente, Don Agustín Noval Vázquez, Jefe de Servicio de Servicios Generales, que proceda a realizar los cálculos para determinar, si en principio, hay ofertas anormales o desproporcionadas.

Efectuados los cálculos resulta que no existen ofertas anormales o desproporcionadas.

En consecuencia, la Mesa acuerda por unanimidad de sus miembros, elevar al órgano de contratación, la siguiente propuesta:

Adjudicar a favor de la empresa SOCASSAT INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.L., con CIF. B38607594, el contrato de servicio de conservación, mantenimiento y asistencia técnica de las instalaciones de baja tensión de los Edificios del Cabildo de Fuerteventura, por un precio de 69.065,23€, incluido el 7% de IGIC, que asciende la cantidad de 4.518,29€.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por orden de la Presidencia se levanta la sesión, siendo las 13:00 horas.